

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 21 de febrero de 2001, del Director General de Patrimonio y Política Financiera, por la que delega competencias de las que tiene atribuidas en materia patrimonial en el Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en Badajoz.

Razones de celeridad en la resolución de expedientes relativos a la adjudicación de viviendas a los afectados por la riada de noviembre de 1997 ocurrida en Badajoz, aconsejan delegar competencias de las que ostento en materia patrimonial en el Jefe del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Por ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R E S U E L V O

Delegar en el Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en Badajoz las competencias que tengo atribuidas de representar a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el otorgamiento de escrituras, circunscritas a las que deban formalizarse por cesiones gratuitas de 32 viviendas a los afectados por la riada de noviembre de 1997 en Badajoz y que desglosados por zonas son: Cerro de Reyes (17); La Granadilla (9); Pardaleras (3) y Suerte Saavedra (3).

La presente delegación tendrá efectos desde la entrada en vigor de esta resolución, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de febrero de 2001.

El Director General de Patrimonio y Política Financiera
JUAN LUIS CABEZAS GARCIA

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 21 de febrero de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de secretarios/as de alto cargo.

Estando vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura varios puestos de trabajo de personal funcionario cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que todos ellos se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Por consiguiente, de acuerdo con las características que figuran en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario vigentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, y modificado

por Ley 5/1995, de 20 de abril, y el Capítulo III del Título I del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la provisión de dichos puestos con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Convocatoria

Se convoca provisión de puestos de trabajo de personal funcionario, mediante el procedimiento de libre designación, de los puestos de secretarios/as de alto cargo, que se hallan vacantes en esta Administración y que figuran en Anexo I de la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos y características que para cada uno de ellos determina la correspondiente relación de puestos de trabajo.

SEGUNDA.—Participantes

1.—Podrán participar en la presente convocatoria tanto los funcionarios pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como a cualquier otra administración pública, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto que solicitan así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.—Solicitudes

1.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que figura en Anexo II a esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirla a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán en el proceso y serán archivadas sin más trámites, aquellas solicitudes registradas fuera de plazo.

2.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.—Los aspirantes acompañarán a su solicitud «currículum vitae» en el que figuren debidamente acreditados, el Cuerpo, Escala o Especialidad a que pertenecen, el grupo en el que se hallan clasificados, la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, cursos de formación realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, adjuntando la documentación que de modo fehaciente acredite las circunstancias y méritos alegados.

CUARTA.—Adjudicación de los puestos de trabajo

1.—Las solicitudes presentadas, junto con la documentación que se acompañe a las mismas, serán remitidas por la Dirección General de la Función Pública a las Consejerías donde figuren adscritos los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, las cuales, en el plazo de 15 días a contar desde su recepción, remitirán a la

Consejería de Presidencia informe y propuesta de nombramiento suscritos por su titular. A la vista de cada propuesta, por la Consejería de Presidencia se dictará la resolución que en definitiva proceda, que se hará pública en el Diario oficial de Extremadura.

Si el nombramiento fuera a recaer en un funcionario destinado en Consejería distinta a la del puesto solicitado, se requerirá el informe preceptivo y no vinculante de aquélla, la cual deberá emitirlo en el plazo de 15 días naturales. De no emitirse en este plazo, se considerará favorable.

2.—Previamente, tan pronto como se reciban las solicitudes referidas en el apartado anterior, cada Consejería donde estén adscritos los puestos de trabajo vacantes podrá, si lo estima conveniente, celebrar entrevista personal con cada uno de los aspirantes a cualquiera de los referidos puestos.

3.—Cualquiera de los puestos convocados podrá ser declarado desierto si ninguno de los aspirantes, según informe motivado del Centro Directivo de destino, reúne los requisitos exigidos o no es considerado idóneo para el desempeño del mismo.

4.—La resolución de nombramientos se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y a la competencia para proceder a los mismos.

En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

QUINTA.—Destinos

1.—Los traslados que se deriven de la resolución de la presente convocatoria tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización alguna, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.—Toma de posesión

1.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de 3 días naturales si no implica cambio de residencia del funcionario, o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de esta convocatoria.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto de trabajo se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la resolución de la presente convocatoria, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios.

2.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicio el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a la que haya sido destinado el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública.

3.—Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

SEPTIMA.—Reclamaciones

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, con carácter previo, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos de deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 21 de febrero de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO
02 01	0000000 11012	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD
02 04	0000000 11014	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD
10 04	0000000 4160	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD
11 01	0000000 4229	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD
11 01	0000000 5485	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD
11 02	0000000 5005	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD
11 03	0000000 5483	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD
15 02	0000000 4163	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD
19 01	0000000 9880	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD
19 01	0000000 9881	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD
19 03	0000000 4059	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD

ANEXO II**Consejería de Presidencia****JUNTA DE EXTREMADURA****DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Cuerpo o Escala			Especialidad	Grupo
Situación Administrativa		Titulación Exigida para el ingreso en el Cuerpo		
Domicilio: calle y n°.	Localidad	Provincia	Teléfono	

DATOS DEL DESTINO ACTUAL

Nº. CONTROL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	LOCALIDAD
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA		CONSEJERÍA Y CENTRO DIRECTIVO	
FORMA DE PROVISIÓN		FECHA DE TOMA DE POSESIÓN	

Nº de documentos que se acompañan:

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por procedimiento de libre designación, publicada en el D.O.E. nº. de fecha de de 2001, optando por el/los puesto/s que a continuación se indican según el siguiente orden de preferencia:

Nº. CONTROL	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UBICACIÓN

En , a de de 2001

(Firma)

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-MÉRIDA-